

///Plata 28 NOV 2022

RESOLUCIÓN N° 2169

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo Nodocente, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo- de esta Facultad, y teniendo en cuenta la autorización conferida por la Secretaría de Administración y Finanzas de UNLP y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 366/06 y en la Ordenanza 262 vigente, en el marco de lo acordado en la paritaria 01/22,

EL DECANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un ----- (1) cargo categoría 6 del Agrupamiento Administrativo- para cumplir funciones en la Facultad de Ingeniería

ARTICULO 2°: Fijar el período comprendido entre el 12 y el 16 de diciembre de 2022 de 8 a 12 hs. para la inscripción de los aspirantes, que se formalizará de manera virtual enviando un mail al Departamento de Concursos y Comisiones de esta Facultad (concursos@ing.unlp.edu.ar) adjuntando la ficha de inscripción (que se baja de la página web: www.ing.unlp.edu.ar) y Curriculum Vitae.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que la función del cargo concursado es: Auxiliar Administrativo
La jornada laboral será de 35hs. semanales, días y horarios a confirmar
La remuneración nominal es de pesos \$147.837 a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTICULO 4°: La prueba de oposición se llevará a cabo el día **9 de febrero de 2023**, a las 11:00 horas en el Edificio Central de esta Facultad, con el siguiente temario general:

- CCT 366/06
- Ordenanza 262 de concursos Nodocentes
- Estatuto de la UNLP
- Ordenanza 101 de la UNLP
- Tareas inherente al cargo a concursar

ARTICULO 5°: El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD SUPERIOR: Sr. Christian P. **VERCESI**

SUPERIOR JERARQUICO: Sra. Lic. María Graciela **ROHNER**

PERSONAL NODOCENTE (ATULP): Sra. Mariana E. **CAPPONI**

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento): Sr. Fernando I. **SANTANA**

PERSONAL NODOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad): Sr. Martín A. **LATORRE**
(Fac. Cs. Exactas)

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran.

ARTICULO 6°.- Gírese a la Dirección General de Personal a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 vigente. Cumplido, si no hubiere observaciones, comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad y a los miembros del jurado. Agréguese copia al presente expediente e insértese en Libro de Resoluciones. Hecho, pase a sus efectos al Dpto. de Concursos y Comisiones

c.c.

Despacho

Dptos. y Áreas de la Facultad

Dto. Concursos y Comisiones

Secret.Asuntos No Docentes

Dcción.Gral.Personal-UNLP

A.T.U.L.P.

CD